

AYUNTAMIENTO DE ALMUDÉVAR**2235****ANUNCIO**

No habiéndose presentado reclamaciones ni sugerencia alguna durante el plazo de información pública de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio de exposición pública en el boletín oficial de la provincia de Huesca número 29 de fecha 13 de Febrero de 2009, contra el acuerdo de aprobación inicial adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria de 26 de enero de 2009, queda elevado a definitivo tal como acordó el pleno del Ayuntamiento en dicha sesión procediéndose de conformidad con lo preceptuado en los arts.139 y siguientes de la Ley 7/99 de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, en relación con el art. 56 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, art.70 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el art.133 del Decreto nº 347/2002, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el reglamento de bienes, actividades, servicios y obras de las Entidades Locales de Aragón; a la publicación del texto integro del citado articulo del reglamento que es del siguiente tenor:

«Art.16. Finalizado el plazo de preinscripción se observará si hubiere un número mayor de solicitudes que de plazas ofertadas, en cuyo caso se valorará su Resolución por una Comisión (formada por el director del Centro, el alcalde, el concejal que se designe y un representante de los padres designado por éstos al efecto) según el cumplimiento de los siguientes requisitos, en este orden:

- 1º- Estar empadronado en el municipio y con residencia fehaciente y continua. Cuatro puntos (04).
- 2º- Trabajo fuera del hogar de ambos padres o tutores. Tres puntos (03).
- 3º- Derecho preferente para los solicitantes que formen parte de familia numerosa un punto (01).
- 4º.- Que tengan hermanos en el mismo Centro un punto (01).
- 5º- Según renta. Un punto. (01).
- 6º- Se otorgará, si fuera el caso, una puntuación de las solicitudes por parte de la Comisión Informativa según baremo establecido al respecto, teniendo en cuenta que en caso de empate se resolverá a través de sorteo.»

Contra el presente acuerdo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huesca, en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

En Almudévar, a 23 de marzo de 2009.- La alcaldesa, María Antonia Borderías Bescós.